
OFICINA DE ATENCIÓN INTEGRAL

Avenida Sor Teresa Prat, nº 17
29003 Málaga

Horario de atención al público

Lunes a viernes: 8.30 - 14.00 h.

Jueves: de 17.00 - 19.00 h.

Correo electrónico:
gestrisam@malaga.eu



Tlf 951 92 92 92
Fax 951 92 65 14

Web: **gestrisam.malaga.eu**

PUEDE INFORMARSE EN

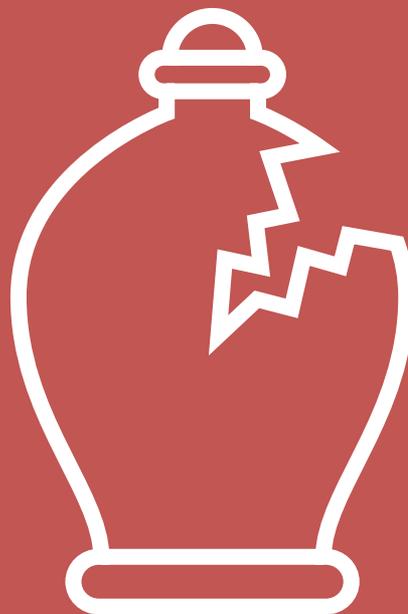
málaga24h

malaga24h.malaga.eu

010

Teléfono Municipal
de Información

saic@malaga.eu



PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE INSOLVENCIA

OBJETIVO DE UNA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

El objetivo de una Administración tributaria es recaudar las obligaciones de pago de los contribuyentes, garantizando el cumplimiento de la legalidad, para, en el caso municipal, financiar los múltiples servicios que debe prestar un ayuntamiento a la población, coadyuvando a una mejor distribución de rentas.

COLABORACIÓN CIUDADANA

Es obligatoria la colaboración de toda la ciudadanía con la Hacienda Pública. En concreto las personas con deudas a la Hacienda Municipal deben informar a esta sobre su situación económica para que, si no pueden hacer frente a la deuda y si así lo acreditasen, poder incoar un procedimiento adecuado para decretar, en su caso, su insolvencia provisional y suspender las actuaciones recaudatorias. La no colaboración formal del deudor hace que la recaudación ejecutiva aplique la prelación u orden de embargos establecida en las Leyes.

Durante la tramitación del procedimiento, la Administración podrá comprobar la veracidad de los datos comunicados o declarados.

SITUACIÓN ECONÓMICA ANTE DEUDAS A LA HACIENDA MUNICIPAL

Si cree que está en una situación de insolvencia contacte con nosotros, le ayudaremos.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA TRAMITACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE INSOLVENCIA

1. Cumplimentar la solicitud correspondiente que podrá encontrar en nuestras oficinas y en nuestra página web gestrisam.malaga.eu
2. Acompañarla de la documentación que la misma requiere.

SI NO HA COLABORADO EN EL PROCEDIMIENTO DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA INFORMANDO DE SU SITUACIÓN ECONOMICA, PODRÁN EMBARGARSE SUS BIENES EN CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB
GESTRISAM.MALAGA.EU
EN EL APARTADO DE RECAUDACIÓN

¿QUÉ DEBE HACER EN CASO DE RECIBIR UNA TRABA DE SUS SALDOS BANCARIOS POR DEUDAS MUNICIPALES Y NO ESTAR CONFORME CON LA MISMA?

En el caso de que se le haya retenido saldo en alguna de sus cuentas corrientes, suficiente para hacer frente a sus deudas, por no haber comunicado su situación económica, podrá solicitar el levantamiento de dicha traba siempre que se trate de rentas protegidas de embargos.

REQUISITOS:

1. Cumplimentar la solicitud correspondiente que podrá encontrar en nuestras oficinas y en nuestra página web gestrisam.malaga.eu
2. Nómina o certificado del órgano pagador si sus rentas lo son por salarios, sueldos, pensiones o prestaciones cuyos importes puedan estar no sujetos a embargos de conformidad con la Ley de Enjuiciamiento Civil y no lo haya manifestado con anterioridad. Ampliar información en gestrisam.malaga.eu
3. Justificante bancario del ingreso, siempre que quede acreditada la naturaleza del mismo (salario, pensión, prestación).
4. Documento bancario donde se puedan comprobar los movimientos de la cuenta corriente de los dos meses anteriores a la fecha en la que se ordena la traba del saldo.

Tiene 20 días naturales, contados a partir del momento en que se ordene la traba, para presentar la solicitud para su levantamiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos que procedan legalmente en tiempo y forma.

FACILIDADES DE PAGO

El Ayuntamiento de Málaga, a través del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria, pone a disposición de la ciudadanía la posibilidad de cumplir con las obligaciones tributarias a través de planes personalizados de fraccionamiento y aplazamiento de deudas.

Infórmese en nuestras oficinas presencialmente, por teléfono, por correo electrónico o en nuestra web.

AYUDAS Y BENEFICIOS FISCALES

Infórmese de los plazos y requisitos de las ayudas, bonificaciones y exenciones fiscales existentes en cada tributo.